



ACTA N° 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los veinte y tres días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas con diez minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Tecnólogo Efraín Aimara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Lcda. Bertha Quispe, e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

SEÑOR ALCALDE: Buenos días Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la Sesión extraordinaria de Concejo de hoy 23 de noviembre del 2017; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

SEÑOR SECRETARIO.- Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los Señores Concejales, Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Lcda. Bertha Quispe, e Ing. Jorge Vega Muñoz; existe el quórum reglamentario, y el orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018- 2019 DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN BASE AL OFICIO NÚMERO 107- DP-GMP-2017, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO CARLOS SALCEDO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL PATATE.

2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL CUERPO DE BOMBEROS COMO ORGANISMO ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME NUMERO 02 –CEG-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

Av. Amalto y Juan Montalvo
Web Site: www.patate.gov.ec

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial



-S/G
-P/O
-S/C

OFICIO N° 107- DP -GMP-2017
Patate, 22 de Noviembre del 2017

Sr. Tecnólogo
Efraín Almara
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE
SAN CRISTOBAL DE PATATE,



G.A.D. MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

RECIBIDO

HORA

22 NOV 2017

08:46

SECRETARIA GENERAL

Por medio de la presente informo a usted que se han venido desarrollando reuniones entre: Dirección de Planificación, Jefatura de Avalúos y Catastros, Jefatura de Rentas, Comisión de Avalúos, Catastros y Bienes Mostrencos, y los señores Consultores de FitConseil asumiendo su garantía técnica; con el fin de coordinar, verificar, ajustar, y definir la *Ordenanza que regula la formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, para la determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2018-2019 del Cantón San Cristóbal de Patate.*

Dicho documento fue parte de los entregables de la consultoría de Catastros, por lo tanto recomiendo a Usted pasar el borrador de la ordenanza a la comisión de Avalúos y Catastros, para su posterior aprobación en Consejo Cantonal, tomando en cuenta la proximidad de fechas para la emisión de catastro.

Atentamente,

Arq. Carlos Andrés Salcedo

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
G.A.D.M.S.C. DE PATATE

**ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS
PEDIALES URBANOS Y RURALES, PARA LA DETERMINACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS
URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018-2019 DEL CANTÓN SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico".

Que, en este estado de Derechos, se dan prioridad los derechos de las personas, sean naturales o jurídicas, los mismos que al valorizarse han adquirido rango constitucional, pueden ser reclamados y exigidos a través de las garantías constitucionales, que consta en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Que, el artículo 10 de la Constitución de la República prescribe que, las fuentes del derecho se han ampliado considerando a: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozaran de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Que, el artículo 84 de la Constitución de la República determina que: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales; y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades". Esto significa que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución de la República, deben adecuar su actuar a esta norma.

Que, el artículo 264 numeral 9 de la Constitución de la República, confiere competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales para la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los GAD generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el artículo 426 de la Constitución de la República señala "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las Juezas y Jueces, autoridades, administrativas y servidores y servidoras públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente", lo que implica que la Constitución de la

República adquiere fuerza normativa, es decir puede ser aplicada directamente y todos y todas debemos sujetarnos a ella.

Que, el artículo 589 del Código Civil, prevé que el dominio, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetado el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separa del goce de las cosas, se llama mera o nuda propiedad.

Que, el artículo 715 del Código Civil, prescribe que la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre.

El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.

Que, el artículo 55 del COOTAD, establece que los GAD municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine de ley: 1) Elaborar y administrar los contratos inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, el artículo 139 del COOTAD determina que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los GAD municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que el concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia de GAD municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor, Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el COOTAD prescribe en el artículo 242 que el Estado se organizará territorialmente en regiones, provinciales, cantonales y parroquiales rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de la población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y

Que, las municipalidades según lo dispuesto en los artículos 494 y 495 del COOTAD reglamentarán los procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, su aplicación se sujetará a las siguientes normas: Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, los términos establecidos en este Código.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el artículo 172 del COOTAD, los GAD regionales, provinciales, metropolitanos y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regula las finanzas públicas.

Que, la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad progresiva,

eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Que, las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos.

Que, en aplicación al artículo 495 del COOTAD, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco; propio o natural del inmueble y servía de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios.

Que, el artículo 68 del Código Tributario, de la misma manera, faculta a la Municipalidad a ejercer la determinación de la obligación tributaria.

Que, los artículos 87 y 88 del Código Tributario, de la misma manera, facultan a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Código.

Por lo que en aplicación directa de la Constitución de la República y en uso de las atribuciones que le confiere el COOTAD en los artículos 53, 54, 55 literal i); 56, 57 y 58 y el Código Orgánico Tributario.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018-2019 DEL CANTÓN PATATE.

Art. 1.- De los bienes nacionales.- Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Asimismo, los nevados perpetuos y las zonas de territorio situadas a más de 4.500 metros de altura sobre el nivel del mar.

Art. 2.- Clases de bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, aquellos sobre los cuales, se ejerce dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Art. 3.- Definición de catastro.- Catastro es "el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica".

Art. 4.- Objeto del catastro.- El objeto de la presente ordenanza es regular la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del Catastro inmobiliario urbano y rural en el Territorio del Cantón.

El Sistema Catastro Predial Urbano y Rural en los Municipios del país, comprende; el inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, y la administración

en el uso de la información de la propiedad, en la actualización y mantenimiento de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico de los productos ejecutados.

Art. 5. DOMINIO DE LA PROPIEDAD.- Es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella.

La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad. Posee aquí que de hecho actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que, sea o no sea el verdadero titular.

La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales.

Art. 6. JURISDICCIÓN TERRITORIAL.- Comprende dos momentos:

CODIFICACIÓN CATASTRAL:

La localización del predio en el territorio está relacionado con el código de división política administrativa de la República del Ecuador INEC, compuesto por seis dígitos numéricos, de los cuales dos son para la identificación PROVINCIAL; dos para la identificación CANTONAL y dos para la identificación PARROQUIAL URBANA y RURAL; las parroquias que configuran por sí la cabecera cantonal, el código establecido es el 50, si el área urbana de una ciudad está constituida por varias parroquias urbanas, la codificación va desde 01 a 50 y la codificación de las parroquias rurales va desde 51 a 99.

El código territorial local está compuesto por catorce dígitos numéricos de los cuales dos son para identificación de ZONA, dos para identificación de SECTOR, tres para identificación de MANZANA, tres para identificación del LOTE o PREDIO y nueve para identificación de LA PROPIEDAD HORIZONTAL.

LEVANTAMIENTO PREDIAL:

Se realiza con el formulario de declaración, que se denomina Ficha catastral, preparado por la administración municipal para los contribuyentes o responsables de entregar su información para el catastro urbano y rural, para esto se determina y jerarquiza las variables requeridas por la administración para la declaración de la información y la determinación del hecho generador.



SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Ahí Señor Secretario, está mal, quisiera partir del hecho de que la ordenanza actual es una copia textual de la que tenemos, a excepción ya de los factores mismo que son tomados en cuenta para la valoración pero todo lo que aquí se está leyendo es copia textual de la ordenanza que tenemos aprobada nosotros, de la reforma a la ordenanza para el bienio 2016, 2017 con pequeñas fallas como la que ahorita se estipula, que sumados nueve predios no da catorce, son tres y tres para la identificación de la propiedad horizontal, ahí no es nueve, y así esta tomados en cuenta, se ha incorporado el modelo de las fichas, y ya donde empezamos a cambiar algo es la cuestión misma de poder determinar el valor de la propiedad, donde se van determinando las diferentes zonas homogéneas de las diferentes parroquias, que lastimosamente no tenemos aún completas las zonas geoeconómicas, y más bien lo que si nos gustaría poder determinar es ya lo que se lepidio a la consultoría, es poder determinar de dónde sale los factores de corrección, para poder determinar en la formula total del valor de la propiedad y ver por qué cuantifica un valor, por citar un ejemplo no más, el del Diego parece que veía por aquí, igual de las construcciones de donde salen esos valores, esos coeficientes, me gustaría saber, debe tener un estudio, alguna estadística, de donde sale esos valores, eso es lo que a mí en la parte pertinente me interesaría porque me he tomado el trabajo de revisar la ordenanza total comparando con la que teníamos, pero la formula aparte de la que teníamos las zonas geoeconómica y se aplican los diferentes factores, pero por ejemplo porque, yo siempre digo, toda formula todo factor tiene que tener una razón de donde sale, pero nosotros hablamos dentro de los diferentes rangos o tamaños en hectáreas, tenemos de cero, para cero punto diez, un factor de uno punto cuarenta, por qué factor de uno punto cuarenta, porque no pudo ser uno setenta, porque no pudo ser uno ochenta, porque son los factores, eso los que nos interesa saber al menos desde mi perspectiva, que al final de cuentas resulta el multiplicar y lo que va a incidir en sí mismo en el valor total de la propiedad, partiendo del estudio de las zonas geoeconómicas que se pidió a la consultoría se determine realmente si los valores que se están estipulando en las zonas geoeconómicas son las reales, por eso se pidió se haga un refuerzo, de las encuestas realizadas del valor de la propiedad y poder determinar si estas zonas geoeconómicas verdaderamente parten de un diseño y un muestreo estadístico, donde por citar un ejemplo se encuestaron veinte de una manzana, de esos veinte dieron diferentes valores, y estadísticamente se descartó los mayores y menores y se reutilizo la formula estadística para el cálculo, entonces eso es lo que a nosotros nos interesa Señor Alcalde, tenemos ya la ordenanza en la mano pero simplemente con el Señor



Arquitecto tampoco podemos esperar que nos subsane estas inquietudes que tenemos ya la consultoría se quedó encargada de hacer esas verificaciones, la cuestión de la pendiente, pero el momento en que tengamos todo el elemento necesario ahí sería de aprobar la ordenanza, en primer debate, ya corriendo el sistema, por que recordara que aún nos falta algunos temas por concluir, y si nosotros aprobamos ya el método, el cálculo mismo del valor de la tierra, y resulta que por ahí no concuerda, vamos a tener valores bastante elevados o muy bajos y que no son acordes a las diferentes zonas, eso es lo que de mi parte Señor Alcalde, me gustaría que vayamos tratando, de ahí del resto es terminología.

SEÑOR ALCALDE.- Más bien entonces sería que sugiera el dar por conocido y mandar a la comisión, para que en la comisión se analice todo lo que usted pide.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Si Señor Alcalde, vea este tema es muy delicado y muy complicado, se ha hecho muchas reuniones y todavía no nos satisface la explicación de la consultora, en sí, para mí es un trabajo mal hecho y caro, que conste en actas que es un trabajo mal hecho y caro, ellos no encuentran solución porque no hicieron bien las cosas, entonces bien lo que dice también Leonel no hay claridad y cómo podemos aprobar una ordenanza donde no están las cosas bien claras, yo de mi parte no acepto.

SEÑOR ALCALDE.- Arquitecto tenga la bondad de aclarar un poco como administrador del contrato.

ARQUITECTO CARLOS SALCEDO.- Si como les hago conocer en el oficio 107, que se pone a su conocimiento y conocimiento de los Señores Concejales, que se ha venido desarrollando diferentes reuniones con los Señores de la consultoría, el objeto de pasarles la ordenanza era tomando en cuenta las fecha de la proximidad de la emisión de catastro, se pueda aprobar en primera, y para aprobar en segunda instancia obviamente se tendría que subsanar todos los inconvenientes e inquietudes que tienen los señores concejales, con todos los temas del valor de la tierra, etc. etc. Ese era el objetivo de pasar la ordenanza este momento, obviamente que acá tiene que ser analizado por la comisión de avalúos y catastros y el lunes tenemos la reunión, espero que sea la última reunión con los señores de la consultora para ya poder determinar los valores de los que esta hablando el Concejal Hoyos.

SEÑOR ALCALDE.- Bien creo que está claro la información del arquitecto, de ustedes depende a ver si aprobamos en primera y que pase a la comisión para



que el día lunes se reúnan con la consultora y hagan todas las consultas necesarias.

ARQUITECTO CARLOS SALCEDO.- También sería importante que de la comisión haya un documento por escrito, donde haya todas las observaciones que se está diciendo en este momento, para poder a su vez pasar a la consultora FITCONSEIL que se encuentra en la etapa de garantía técnica y pueda dar respuesta y solución a todas las inquietudes de los Señores Concejales.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si Señor Alcalde, yo quisiera manifestar que está verdaderamente no es nuestra labor, nosotros como concejales, no tendríamos que estarnos fijando en aspectos técnicos que en su debido momento nuestros técnicos ya debían haber tomado en cuenta ciertos aspectos, que para recibir el trabajo ya debía haberse hecho, pero bueno nosotros estamos conscientes de la situación y por tener algún conocimiento, Jorge, mi persona y el resto de compañeros, estamos haciendo un aporte, con el objeto que al final el trabajo sea beneficioso y salga bien para el pueblo de Patate, me gustaría que para la sesión se pueda tener un informe de la ordenanza, si está enmarcada en el ámbito legal, con el informe del Señor Procurador Sindico, si la ordenanza que está presentando goza de todas las garantías legales, igualmente de nuestros técnicos que una vez que se ha revisado todo el proyecto de ordenanza, los parámetros estipulados estén acordes a lo que dice la normativa, entonces que sea un sustento para el concejo, pero no botar la responsabilidad total a nosotros como concejales de asumir esto. Aun cuanto la consultoría haya presentado, se ha recibido, pero necesitamos que el documento tenga el respaldo de la parte técnica y jurídica, para nosotros ir tomando decisiones, es que lo estamos haciendo también y el Señor Arquitecto es consciente, y creo que esto ya hemos adelantado incluso en las reuniones anteriores que hemos pedido, pero yo no le veo el problema de aprobar en primera o en segunda, Señor Alcalde todo es voluntad política, en el momento que el trabajo esté listo analizar y podemos tener dos reuniones incluso a día seguido, pero el momento que tengamos todo, porque sería una irresponsabilidad para mí el aprobar en primera cuando falta cuantas cosas de la ordenanza, no tenemos ni siquiera las zonas homogéneas, tenemos puntos en blanco, planos de las zonas homogéneas entonces son cosas que uno hay que ser responsables con lo actuado, ustedes se comprometieron Señor Arquitecto, para el día lunes creo que ya nos tenían las correcciones de lo que necesitamos, entonces señor Alcalde no necesariamente tiene que pasarse a aprobar en primera para que tenga conocimiento la comisión, e inmediatamente que el trabajo esté



concluido usted remita a la comisión, la comisión analiza y vamos a aprobar en primera ya con el aval de la comisión, y las sugerencias que todavía incluso podamos hacerlo ir subsanando inmediatamente, pero eso necesitaría.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Gracias señor Alcalde, Compañeros Concejales, señores Directores, en realidad hemos revisado minuciosamente la ordenanza, y claro a quien me dirijo para decir esto está bien, esto está mal, porque este es un documento que nos entrega la consultora si me parece prudente que se cuente con todos los insumos para poder aprobar, yo sé que estamos sobre el tiempo, incluso con el arquitecto hemos estado trabajando sobre la hora para poder cumplir pero si es necesario tener lo informes correspondientes, en este caso, un informe jurídico, un informe del departamento financiero, porque son ellos los que a la final van a aplicar, nosotros como decía Leonel, con la poca experiencia que se tiene estamos trabajando, lo que nosotros queremos es que la ordenanza sea no el garrotazo para el pueblo, sino más bien un alivio, que tiene un costo político por supuesto pero tenemos que afrontarlo y para eso estamos, no sé si par el día Lunes se compromete todos los departamentos que corresponda a elevar un informe, hacemos un análisis de eso y si es necesario aprobar en dos sesiones seguidas.

SEÑOR ALCALDE.- Entonces eleven a moción eso pues, para que se pida los informes técnicos y el día que van a reunir.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Buenos días, Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores, una pequeña aclaración no más al respecto, si bien es cierto al momento no existe para el debate un criterio jurídico, pero cabe recalcar que el proyecto de ordenanza es un producto de la consultoría contratada, a su debido momento se debió haber pedido el criterio para aprobar el producto, insisto nuevamente que ese producto ya está aprobado Señores Concejales, y no hay ningún inconveniente, estaríamos dispuestos a trabajar arduamente porque estamos conscientes que estamos con los tiempos para que se apruebe la ordenanza.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si señor alcalde, no sé si los compañeros desean manifestar algo.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Señor Alcalde, Compañeros Concejales, Señores Jefes Departamentales, no se Señor Jurídico, ahí el Señor Alcalde manifestaba que se puede dar por conocido, el primer punto que es aprobación en primer debate, o podemos pasar a la comisión el



proyecto de la ordenanza, y también le rogaría al Señor Arquitecto que como el día lunes va a solicitar que venga a explicar el trabajo realizado de los consultores, si sería bueno que venga en la mañana por que la semana anterior que se hizo, vino en la tarde y no se pudo avanzar más en la explicación del proyecto, eso no más.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Para dar contestación a la señorita Concejala, como siempre hemos venido tratando estos puntos cuando quedan pendientes, nosotros estamos resolviendo que se dé por conocido debido a que no se cuenta con los debidos sustentos técnicos en este caso y legales para que se pase a la comisión de legislación.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Muy buenos días Señor Alcalde, Compañeros Concejales, Señores Jefes Departamentales, en vista que usted nos ha convocado la anterior semana acudí a las dos reuniones que se mantuvo con la consultora, sin embargo no sé cómo estamos presentando ya el proyecto para primer debate, si todavía nosotros no complementamos en las parroquias, nosotros no tenemos todavía para sugerir, o decir esto está bien o esto está mal, pero sin embargo yo creo que el proyecto de ordenanza debe ser pasado primero a la comisión para que luego pase a la aprobación en primer debate, luego de haber hecho los correctivos necesarios para la respectiva aprobación, sin embargo nosotros pedimos de manera muy especial que se nos aclare las falencias que tenía la ordenanza porque si hay vacíos incluso técnicos, que no coinciden con el valor de la tierra, por ejemplo hablemos de los Andes, estamos con un sobreprecio, sin embargo ellos están considerando así, yo si pido de la manera muy especial que a nuestro técnico luego de haber recibido el producto ya haya analizado, en este caso hecho un estudio para que haga las sugerencias respectivas a la consultora y así tratar como punto de orden para su respectiva aprobación.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Es que darle por conocido Doctor, es aprobar en primer debate.

ABOGADO DARWIN SORIA.- No

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Entonces sería que no se aprueba en primer debate por cuanto faltan los informes técnicos, y que pase a la comisión de avalúos y catastros.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si Señor Alcalde una vez analizado el proyecto de ordenanza presentado por parte del señor Arquitecto siendo un insumo de la Consultoría, y al no estar completa la información que permita



hacer un análisis sustancial de la misma ordenanza, elevo a moción que se dé por conocido la misma y que se adjunte todos los informe de los departamentos que van hacer uso de la presente ordenanza y si existe alguna sugerencia o modificación a la misma, y la misma sea remitida a la comisión de avalúos y catastros para su análisis respectivo conforme el articulo 57 literal t del COOTAD.

SEÑOR ALCALDE.- Esta la moción lanzada, están de acuerdo Señores Concejales.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Entonces se da por conocido y por favor los técnicos que pasen los informes para volver a tratar el punto.

RESOLUCION N° 14-S.E.-23-11-2017-GADMP.- PRIMER PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIÑO 2018- 2019 DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN BASE AL OFICIO NÚMERO 107- DP-GMP-2017, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO CARLOS SALCEDO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL PATATE; EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL TLGO. EFRAÍN AIMARA EN CALIDAD DE ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES: ING. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, LCDA. BERTHA QUISPE, SRTA. LAURA TITE E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: SE DÉ POR CONOCIDO EL PUNTO, Y PARA VOLVER A TRATAR EL TEMA SE ADJUNTE TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, ADEMÁS QUE SE PASE A LA COMISIÓN PARA QUE SE ANALICE Y SE EMITA EL INFORME



RESPECTIVO QUE SERA PUESTO EN CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN BASE AL ARTÍCULO 57 LITERAL t) DEL COOTAD.

2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL CUERPO DE BOMBEROS COMO ORGANISMO ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Yo antes de empezar a tratar el punto señor Alcalde me gustaría primero determinar si el producto entregado por la consultoría ya podemos hacer uso, porque recordaran que al tratar de una consultoría ellos tienen un plazo y una sola entrega a la institución para que pueda hacer uso de la misma, no sabemos si ya el producto ha sido entregado de manera oficial y podemos hacer uso de la misma, eso me gustaría primero saber Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Señor Jurídico tenga la bondad.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Toca preguntar a Talento Humano porque ella es la administradora del contrato.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Señor Alcalde, bueno mi inquietud era para poder determinar que antes que entre la ordenanza a primer debate, saber si es que al hacer un producto, una parte de los productos entregables de parte de la consultoría, ya se había recibido, o no el trabajo de la consultoría, y pueda hacer uso el GAD de la documentación ya presentada para poder tratar en sesión del Concejo esa es la inquietud que tenemos.

INGENIERA ALEXANDRA PEREZ.- Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, bueno en calidad de encargada y administradora de la consultoría que se está realizando la consultoría ha procedido a entregar los cuatro productos que estaban establecidos para la entrega inicial, que corresponde al estatuto del cuerpo de bomberos como unidad adscrita, los dos estatutos orgánicos del municipio y del cuerpo de bomberos, que son los productos que entrego ya la consultoría, se pasó al Señor Alcalde, con el objeto que sea remitido a los señores concejales o a las comisiones con la necesidad o para que tengan su oportunidad de analizar o para que emitan un informe de las observaciones que hemos hecho con los compañeros técnicos en el área, ósea el jefe del cuerpo de bomberos y el Ingeniero Geovanny Soria, y poder juntar tanto las observaciones que ustedes tengan como concejo y también la parte técnica para que de esta forma unidos los criterios, se pueda remitir a la



consultora para que remita el documento final que es lo que se está planteando.

SEÑOR ALCALDE.- Bien esa es la respuesta Señor Concejal.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Pero la pregunta ingeniera no me ha respondido, nosotros como concejo ya podemos hacer uso del documento para poder aprobar en primer debate, esa es la inquietud, por que dada la circunstancia, la consultoría debe hacer una sola entrega, no hay provisional ni definitiva, sino el momento que ya entregue el producto terminado yo pienso que debe ser ya recibido, revisado por cada una de las direcciones o entes que están involucrados, tanto bomberos, por las otras situaciones, y absuelto en su mayoría para que pase a conocimiento del concejo que como concejales y como comisión podemos ayudar en la revisión y hacer alguna recomendación antes que la consultoría entregue muy de acuerdo, pero la idea es que no podíamos en ese entonces, en este momento, proceder a la aprobación más aun en primer debate si no existe o no están tomadas en cuenta las observaciones que se ha hecho, y no se ha recibido el producto que es lo más importante, al menos ese es mi criterio personal no se doctor Soria si nos puede ilustrar un poquito con su vasto conocimiento.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Bueno esto ya habíamos venido tratando y yo he demostrado que debe existir la aprobación del administrador del contrato para que sea conocido por el concejo, no con ello quiere decir que lo aprobado por el administrador del contrato de la consultoría sea una camisa de fuerza para que el concejo se remita únicamente a aprobar lo que ya está hecho por la consultoría, entonces eso como bien lo manifiesta no sé si ya estará aprobado o no está aprobado el producto, si ya está aprobado que se proceda con el análisis y aprobación en primer debate caso contrario hay que dar por conocido y se aproveche el tiempo al máximo para que se pase a la comisión, y se ponga el informe para primer debate y el administrador del contrato hasta eso ya proceda a emitir la certificación que se encuentra aprobado este producto.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Bueno yo si considero pertinente la propuesta de la ingeniera porque creo necesario ir debatiendo ahora que esta incluso el señor de la consultora para poder preguntarle el porqué de cualquier situación, y sean estos los insumos para que la consultora también ya pueda entregar el producto definitivo, caso contrario si es una sola entrega y dice a ver señores aquí está el producto y nos vemos pero ahora que está presente si tenemos inquietudes, y si tenemos preguntas me parece



pertinente debatirlas y que sirva de insumo para que el producto sea depurado a fin que se llegue acá al concejo con toda la normativa, y si consideramos que no hay mucho que cambiar podemos aprobar en primer debate y pasar a la comisión para que emita el informe.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno yo creo que al momento compañeros concejales, como dice la ingeniera nosotros le ponemos en punto de orden inclusive si dicen que se dé por conocido y que se le pase a la comisión y ese va a ser un insumo para hacer las sugerencias necesarias a la consultora y tratar de ver a lo que ustedes aspiran conocer como es lo que va a ser esta ordenanza.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Perdón Señor Alcalde, si me parece de ir debatiendo ahora que está aquí el señor consultor, aprovechar y preguntar el por qué esto, y porque lo otro, caso contrario va a suceder con el respeto que se merece el arquitecto, como la ordenanza de catastros, que son cosas que hay que preguntar a los consultores no al arquitecto, con quien hemos trabajado en el aspecto técnico pero bueno esto es otra cosa y quisiera aprovechar al consultor para que nos absuelva las inquietudes hoy.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si yo por ejemplo esta ordenanza yo no sé si me equivoco, o a la ingeniera Pérez preguntarle si esta ordenanza ya fue pasada al procurador sindico, se revisó que este en base a la normativa legal, porque se me queda a mi muchas inquietudes, por ejemplo la cuestión del traspaso del personal del cuerpo de bomberos, que va a pasar no sé si ellos tuvieron un ingreso cuando paso al GAD, tendría que hacerles una salida cuando sale del GAD, y el GAD tendría que liquidarles con qué fin van a pasar, entonces si me gustaría que el documento este enmarcado en la base legal y jurídica, revisado si dentro de todo el articulado tenemos la base legal porque nosotros estamos asumiendo esa responsabilidad cuando debe emitir un documento del Señor Procurador Sindico que me diga al concejo que revisada la ordenanza se enmarca en lo legal.

SEÑOR ALCALDE.- Por eso estamos hablando que se puede dar por conocido como lo hicimos el primer punto, para tener esa facilidad, ahí está el Jurídico, tenemos todo, entonces yo si quisiera que se pase a la comisión, por que la consultora tiene que estar hasta el último momento por que el producto debe estar acorde a lo que nosotros queremos operar, entonces en este momento si es que desean también puede ser participe la consultora y cuando pase a la comisión lo mismo, también tiene que hacerle conocer.

LICENCIADO JOHN FLORES CONSULTOR.- Buenas tardes Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores y Jefes que se encuentren y



ciudadanos también, bueno el motivo de mi visita acá al GAD no fue específicamente la reunión de hoy, ni auscultar temas respecto al estatuto, por que debería aclarar que la consultora tiene técnicos especialistas en cada una de las diversas áreas, y de paso les manifiesto que yo soy la persona encargada de lo que tiene que ver los procesos, sin embargo eso no me deslinda que tenga conocimiento de manera general y un poco más específicos de los otros productos, si en verdad es la política de la empresa y siempre ha sido ese nuestro criterio, elaborar un producto con la participación de las diferentes instituciones, en las cuales nosotros estamos desarrollando un x o y producto, para de esta manera evitar que la consultora en este caso entregue productos que no se pueden aplicar o no se pueden implementar, y luego después de entregados los productos con la entrega definitiva, tiene conflictos tanto internamente para la institución que contrato, como para nosotros en calidad de consultores, es por eso que nosotros habíamos coordinado con la financiera que es la administradora del contrato que nosotros emitíamos el producto en este caso que son los diferentes proyectos de estatutos o de reglamentos sean analizados con el seno del concejo y de la comisión respectiva y sean generados las observaciones que del caso tuvieren, a lo cual la consultora emitirá un informe en la cual se señalara cual son los aspectos que se acogen y cuáles son los aspectos que no se pueden acoger técnicamente de acuerdo a la criterio de la consultoría, por que como usted comprenderá la consultora tiene una responsabilidad también en la cual tampoco puede acoger criterios que tenga un asidero técnico de acuerdo a la norma que nosotros nos manejamos y que está establecido dentro del plan operativo, entonces dada esta situación si puedo emitir un criterio, con todo respeto me parece optimo y lo más dable que ustedes aborden conocimiento de estos productos en este caso con los diferentes estatutos y proyectos de estatutos y reglamentos y emitan observaciones que sean remitidas a la comisión, para que la comisión en si sea la que remita un informe con observaciones definitivas, lo cual será acogido por los diferentes técnicos de la consultora y será emitido un informe en el cual se señalara cuáles son las observaciones que se acogen y cuáles no, e inclusive se podría entrar en una reunión para establecer un debate y llegar a un acuerdo con una explicación de parte de la consultora, porque el informe dice que ciertos aspectos no se pueden implementar, y de esta manera llegar a la entrega de un producto ya consensuado que tiene un criterio de aceptación tanto por parte de la institución, como de parte de la consultora, les agradezco de mi parte por la anuencia por haberme permitido la palabra en calidad de consultores estaremos aquí las veces que ustedes requieran y si ustedes señalan las



temáticas a abordarse con los respectivos técnicos sería bueno para que ellos absuelvan cualquier tipo de dudas, de mi parte hoy aquí estaré como un observador y llevaré de antemano la información para apresurarnos en el asunto de la elaboración de rectificaciones y depuraciones por que el tiempo es muy corto para poder entregar los productos y transmitiré las observaciones que a bien ustedes tuvieren señalar de acuerdo a esto, y también estaremos receptivos a lo que establezca la comisión respectiva, y si así lo desea también el señor Procurador Sindico, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Creo que con esa información está claro para que tomen decisiones Señores Concejales.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Señor Alcalde, entonces sería pertinente que se dé por conocido el segundo punto del proyecto de Ordenanza Del Cuerpo De Bomberos Como Organismo Adscrito Al GAD Municipal Del Cantón San Cristóbal De Patate, y que se remita a la comisión de legislación y Servicios Públicos para que se continúe con el trámite.

SEÑOR ALCALDE.- Esta la moción lanzada, están de acuerdo Señores Concejales.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Apoya la moción

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEA.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Señor Alcalde si me permite pues bien es cierto que nosotros al iniciar la sesión teníamos un punto de orden que se ha planteado para el día de hoy sin embargo dos puntos a tratarse estamos modificando, o cambiándose , a esta altura de la sesión que estamos ya casi a mitad de la sesión, cuando el articulo 318 el segundo párrafo es claro dice los puntos exclusivamente a tratarse.

SEÑOR ALCALDE.- Estamos tratando bien los puntos, inclusive estamos ya avanzando para que las comisiones analicen y pasen los informes creo que estamos en lo correcto.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Creo que está en su derecho, porque motivo cree usted que estamos cambiando el orden del día.



SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Porque estamos poniendo como punto de orden análisis y aprobación en primer debate, no se Señor Procurador Sindico estamos cambiando el punto al dar por conocido.

ABOGADO DARWIN SORIA.- En ningún momento se procedió a cambiar el orden del día, estamos resolviendo sobre el punto, el concejo lo único que está diciendo es no aprobamos porque no tenemos sustento legal, entonces ya está resolviendo el punto aprobado por ustedes.

SEÑOR ALCALDE.- Esta de acuerdo Señorita concejala.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Someta a votación Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- El resto ya aprobó solo usted falta.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- No estoy de acuerdo Señor Alcalde por que no se cumple el artículo 318 párrafo segundo.

SEÑOR ALCALDE.- Entonces se da por conocido y se pase a las comisiones de legislación y servicios públicos.

RESOLUCION N° 15-S.E.-23-11-2017-GADMP.- SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL CUERPO DE BOMBEROS COMO ORGANISMO ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE; EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL TLGO. EFRAÍN AIMARA EN CALIDAD DE ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES: ING. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, LCDA. BERTHA QUISPE, SRTA. LAURA TITE E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; **RESUELVEN POR MAYORIA SIMPLE: SE DÉ POR CONOCIDO EL PUNTO Y SE ENVIE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE SE EMITA EL RESPECTIVO INFORME Y PODER TRATAR COMO PUNTO DE ORDEN EN UNA PROXIMA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, EN BASE AL ARTÍCULO 57 LITERAL t) DEL COOTAD.**

3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME NUMERO 02 –CEG-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

SEÑOR ALCALDE.- Señor secretario de lectura al informe.

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

INFORME N° 02-CEG- GADMP-2017



DE: Comisión de Equidad y Género
PARA: Tecnólogo Efraín Aimara

ASUNTO: INFORME DE LA COMISSION REFERENTE AL OFICIO N° 090-CCPD-CP SUSCRITO POR LA DOCTORA CAROLINA ARMAS SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE.

*-C.C.P.D.C.P.
Al respecto.
Comod. ministro
P.O.
S.C.
H*

FECHA: 15 de Noviembre del 2017

ANTECEDENTES

Previo convocatoria, realizada por la Señorita Laura Tite Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, se reúne la Comisión de Equidad y Género hoy día 15 de noviembre del 2017, a partir de las 10h00, contando con la presencia de los Señores Concejales: Señorita Laura Tite, en calidad de Presidenta de la Comisión de Equidad y Género; Licenciada Bertha Quispe Miembro de la Comisión; Ingeniero Leonel Hoyos Miembro de la Comisión; Doctora Carolina Armas Secretaria Ejecutiva del Concejo de Protección de Derechos del Cantón Patate, actúa como Secretario el Abg. Daniel Mosquera Garcés.

Se reúnen en sesión ordinaria de la Comisión de Equidad y Género para tratar sobre el punto:

1.-ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTES AL OFICIO N° 090-CCPD-CP SUSCRITO POR LA DOCTORA CAROLINA ARMAS SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE.

Una vez dado lectura el orden del día por parte del Señor secretario, la comisión analiza el oficio correspondiente en el cual se solicita la reforma de la Primera Reforma A La Ordenanza De Organización Del Sistema De Protección Integral Del Cantón San Cristóbal De Patate, ante lo cual la comisión emite la siguiente conclusión y recomendaciones.

CONCLUSIONES.

La comisión concluye que en la ordenanza se determinó que: "los

miembros de la Sociedad Civil, constantes en el artículo 5 deberán ser nombrados en un término máximo de 60 días, a partir de la publicación de la ordenanza", esto no se ha cumplido hasta la presente fecha, por tal razón la comisión hace las siguientes recomendaciones.

RECOMENDACIONES:

- 1.- La comisión recomienda que se debe cumplir el artículo 5 de la Primera Reforma A La Ordenanza De Organización Del Sistema De Protección Integral Del Cantón San Cristóbal De Patate.
- 2.- La comisión recomienda que el presente informe sea puesto en conocimiento de la Abogada carolina armas Secretaria ejecutiva del CCPD-CP para su cumplimiento
- 3- La Comisión de Equidad y género, dando cumplimiento al artículo 326 del COOTAD, sugerimos al señor Alcalde que el presente informe sea puesto en consideración del concejo Municipal para su respectivo conocimiento .

Atentamente



Srta. Laura Tite

Presidenta De La Comisión De Equidad Y Género



Lcda. Bertha Quispe
CONCEJAL



Ing. Leonel Hoyos
CONCEJAL



SEÑOR ALCALDE.- Bien alguna cosita que pueda ampliar señorita presidenta tenga la bondad.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- No, se le pide más bien que se cumpla con la ordenanza, en este caso con los artículos de ley que ya están en vigencia, en vista que al menos nosotros como concejales hasta ahí llegamos, hasta la aprobación de la ordenanza y le damos una herramienta de trabajo prácticamente al ejecutivo donde debe darse a cumplir con cada departamento o cada técnico.

SEÑOR CONCEJAL EDMUNDO CEPEDA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores, Señora Secretaria del Concejo de protección de derechos, permítame el uso de la palabra respecto a este tema, quería hacer una pequeña aclaración respecto a lo que paso un antecedente y las repercusiones que de pronto tendría si se actúa como de pronto se está sugiriendo por parte de la comisión, en la ordenanza que en su momento se hizo una reforma del concejo de protección de derechos a petición mía como secretario ejecutivo en ese entonces, obedeció a una necesidad institucional, en virtud de que los miembros de la sociedad civil que se encontraban electos a esa fecha siempre generaban un problema en cuanto al quórum para las sesiones porque muchos de ellos no venían, y si faltaba uno ya se generaba un problema. La Señorita concejala miembro del Concejo podrá dar razón y que a veces nos tocaba demorarnos en el inicio, hasta que llegue la última persona y poder completar el Quórum, entonces el deseo o la motivación para realizar esta reforma fue el que, para que la persona que esté en el cargo de Secretario Ejecutivo, no tenga este inconveniente, los miembros del concejo y de la sociedad civil en particular, tienen un periodo de funciones de cuatro años, ellos tranquilamente podrían seguir en su proceso, podría haberles dejado así al concejo y dejar que sigan actuando como están con esta problemática, de cumplir o no el quórum reglamentario para las sesiones, sin embargo en ese deseo de querer solventar esa necesidad en la reforma a la ordenanza se planteó esa transitoria que indica que en 60 días, debería tomarse las elecciones de los nuevos miembros, por que cambiaba la denominación de muchos de ellos por ejemplo el representante que decía la ordenanza anterior de liga deportiva cantonal Patate, que no es un sujeto de derecho, se cambió por un representante de los consejos consultivos de jóvenes que si es sujeto de derecho, ese fue el afán de hacer esta reforma, sin embargo ahí si fue responsabilidad mía, en su debido momento ustedes sabrán estaba encargado de la parte de Comisaria y en mi cabeza estaba latente que tengo que hacer este cambio, sin embargo y es la justificación que en verdad sucedió así por realizar las otras actividades se me olvido el



por qué tenía que hacer ese cambio, y continuamos así, ahí fue una falla mía también, pero eso fue lo que sucedió se me olvidó la transitoria y algunas cosas que fueron concomitantes, no se pasó tal vez con la brevedad del caso la ordenanza ya aprobada al concejo para hacer la revisión en este caso la secretaria y fue eso, un lapsus, un error en el que yo asumí que ese cambio se iba a hacer porque fenecieron en el tiempo de funciones, mas no era eso era la transitoria que debía haberse dado cumplimiento, entonces que paso seguimos con el mismo concejo, se sesiono, en esa sesión se dio a conocer la renuncia mía, se aprobó la nueva comisión para que aprueben a la nueva Secretaria, etc., etc., entonces al dejar insubsistente eso vamos a tener algunas repercusiones posteriores, y el mal va a ser peor y va haber un daño colateral en cuanto a la validez o no de unas acciones que se han realizado, en ese sentido ese es el daño o esa es la falla y hay que ver alguna solución, en su momento se planteó una reforma a esa transitoria, la cual a buen criterio de los Señores Concejales que estuvieron presentes en la sesión de comisión dijeron no aquí el plazo ya feneció y si vamos a hacer una reforma de esto a estas alturas ya no corresponde, y estuvo bien planteado, sin embargo podría haber otra solución que sería mediante una resolución de concejo validando lo actuado por los miembros del concejo por una necesidad institucional, y por una continuidad del servicio para que no existan peores perjuicios, en este sentido, he conversado con otros compañeros procuradores síndicos de otros municipios he tratado de ver criterios, y entre ellos me dijeron veras hay un criterio del Procurador del Estado en un caso análogo a los miembros del Concejo Nacional electoral, y es así que el absuelve una consulta de la presidencia y en la parte pertinente si me permiten, voy a darles lectura, a la consulta que ellos hacen donde básicamente dicen que no va a cumplir con un plazo de selección a tiempo para los nuevos miembros y si pueden o no continuar los que están, entonces en la parte pertinente en conclusión dice, por los antecedentes se torna evidente que el Concejo nacional Electoral, no puede quedar sin su órgano colegiado ya que esto implicaría acefalia e imposibilitaría el correcto desempeño de las funciones y atribuciones conferida en la constitución y la ley, por lo que se aplicaría una salvedad del artículo 105 del reglamento general de la ley orgánica, entonces le faculta que continúen por la necesidad, y aquí hace un concepto del termino acefalia que es quedar sin la cabeza, al destruirse el cuerpo colegiado queda sin la cabeza que es el órgano que toma decisiones para el ejercicio de sus funciones, y esto dice que no sería pertinente, revisando en esta norma en la que se ampara nos dice en el artículo 105 en el literal b) en caso que el procedimiento de selección para la designación de los funcionarios públicos reemplazantes, no hubiere



concluido oportunamente, debiendo el servido que ha sido removido oportunamente, continuar en ejercicio de sus funciones hasta que concluya el proceso de selección y se posesione el servidor que resulte electo, entonces es un caso análogo, si bien es cierto no es el mismo tipo de organismo u organización sin embargo ambos son organizaciones públicas que tienen fines, tienen funciones, que realizar y dependen de un cuerpo colegiado que en este caso se dejaría sin efecto o se pretendería aplicar lo que dice ahorita la resolución de la comisión desconociendo ciertas actuaciones de ellos, y generarían peor perjuicio, entonces tenemos aquí un pronunciamiento del procurador donde ve pertinente la continuidad de los mismos hasta que se realice un proceso de elección como tal, entonces eso podría ser que se dé mediante una resolución de concejo en la cual validen el accionar de los miembros del concejo bajo esos principios de continuidad de la administración y del servicio que brinda el concejo de protección de derechos, y se le permita continuar en funciones hasta que se realice un proceso de elección como tal eso quería exponerles Señores Concejales, la problemática de cuales fueron los motivos y una posible solución que se podría dar, bajo un caso análogo de la procuraduría general del estado que se pronunció en este sentido eso Señor Alcalde, Señores Concejales.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Yo tengo una inquietud al doctor Edmundo, sobre la cuestión del informe de la procuraduría y se hace el informe diciendo que no se va a poder cumplir con los plazos no cierto, donde la ley ya dio, no vamos a poder cumplir con los plazos y prácticamente se va a quedar en acefalia, ahí vuelta nosotros estamos en un hecho subsecuente que nosotros estamos queriendo dar solución a algo que ya debió haberse hecho, para mí no cabe esa figura, que en el lapso de los sesenta días tenían el plazo y digamos estábamos en cuarenta días, y dentro de los procesos que se iba a dar no se podía elegir en este caso a los representantes de la Sociedad civil, entonces solicitar que ahí si vía resolución de concejo, como no vamos a poder cumplir con los procesos tengamos nosotros que ampliar el plazo y permitir que quienes están en funciones permitir que sigan fungiendo, al menos ese es mi apreciación, no se doctor Soria si nos ayuda con esa cuestión como sería la interpretación..

ABOGADO EDMUNDO CEPEDA.- Perdón Señor Concejal, yo le decía que es un caso análogo, si bien es cierto ellos se anticipan al hecho no iban a cumplir dentro de los plazos a hacer la convocatoria y eso pero la salvedad que ellos dan es justamente esa que no se realice el proceso de selección, el caso de salvedad de ellos es eso pero la salvedad que buscan en la normativa es justamente que no se da el proceso de selección, no dice ni antes ni



después, en el caso que el procedimiento de selección para la designación de funcionarios públicos reemplazantes no hubiere concluido oportunamente.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Por eso ya están advirtiéndome que no van a poder cumplir.

ABOGADO EDMUNDO CEPEDA.- No porque es la parte de la normativa que acabo de leer, el caso de ellos es que se anticiparon sí, pero la parte de la normativa que dicen si dice de que si no se da el proceso como tal, entonces ahí no se su criterio Doctor.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, como bien lo manifiesta el Abogado Edmundo Cepeda que hay que conseguir el pronunciamiento del procurador general del estado y los motivos por los cuales se prorrogó las funciones al concejo electoral, como bien lo manifiesta acá el Edmundo, creo que aquí tenemos que dar soluciones, y en el supuesto caso que no diéramos soluciones todo lo actuado por el concejo de Protección de derechos sería nulo, entonces lo pertinente sería de buscar una solución, ese camino para legalizar lo actuado por el concejo, caso contrario nos estaríamos enfrascando en un problema peor al que podemos dar solución, en definitiva yo pienso que al momento que el concejo tome una resolución tomemos en cuenta la autonomía municipal, pienso que las normativas que nosotros tenemos, tenemos que estar enmarcados dentro de la ley y no va a afectar a terceras personas, tomemos en cuenta que cualquier resolución no va a afectar a terceras personas, estaríamos con temor a lo mejor si la ordenanza afectara a terceras personas, y eso no va a suceder, mejor vamos a dar una solución al problema y vamos a tratar de salir adelante.

SEÑOR ALCALDE.- Hasta ahí está claro, no quisiéramos tratar de alarmar más inconvenientes, creo que son Los Señores Concejales para poder solucionar.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Señor Alcalde si me permite es un documento que en el punto de orden dice solo conocimiento del informe número 02 para que se pueda resolver debía estar ya pidiendo análisis y resolución, sobre la cuestión, yo más bien para que el concejo resuelva y ponga en el punto de orden del día me gustaría que haya un informe del Señor Procurador Síndico por escrito, ayudando, inteligenciando al concejo para que tome la mejor resolución, recordaremos que todo informe de la comisión es meramente para poder diligenciar sobre la toma de decisiones



que pueda tener a su debido momento pueda tener el concejo, más bien lo que la comisión ha hecho es analizar desde su punto de vista y está dando simplemente un conocimiento, una apreciación de la forma como le han visto, yo más bien solicitaría de que se presente ese informe del Señor Procurador Síndico para que el concejo pueda dar una solución enmarcado en la normativa legal.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Si Señor Alcalde, estoy de acuerdo que tengo que asesorar al órgano legislativo pero si es necesario que se pida el informe al ex secretario del concejo de protección como a la actual Secretaria emitan un informe sustentado de lo que sucedió o está sucediendo para en base a eso poder yo emitir mi criterio al respecto y con ese criterio que ellos emitan yo reforzare de alguna manera para que se ponga en consideración del concejo si es posible.

SEÑOR ALCALDE.- Bien se da por conocido y que se pase los informes requeridos por favor.

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde Subrogante declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 11H39 minutos, firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.

Tlgo. Efraín Aimara

ALCALDE GAD PATATE

Ab. Daniel Mosquera Garcés

Secretario General